



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1047

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con radicado DAMA No. 31552 del 05 de septiembre de 2005 se denunció la contaminación atmosférica causada por los establecimientos ubicados en la calle 12 A con carrera 7 (antiguo callejón de los fotógrafos).

Que en atención al radicado SDA No. 18297 del 02 de mayo de 2007 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. EE569 del 17 de Enero de 2007, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 16 de mayo de 2007 al predio ubicado en la Calle 12 A No. 6 – 68 de esta ciudad.


Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 4621 del 24 de mayo de 2007, mediante la cual se determinó: "...**Situación encontrada:** Se realizó visita con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento EE 569 del 17/01/07 al restaurante Rio Claro. Se evidenció que el restaurante Rio Claro ya no está funcionando en este establecimiento, en la actualidad funciona el restaurante Parrillón Sólo Carbón debido a que se amplió hasta el local que ocupaba el restaurante Rio claro".

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 31552 del 05 de septiembre de 2005 respecto del establecimiento denominado "RESTAURANTE RIO CLARO" por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 10 JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. *SP*
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia